



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Controversias Contractuales
RADICACIÓN: 11001-3336-722- 2014- 00016- 00
DEMANDANTE: Estrada Mosos y Domínguez Abogados Ltda.
DEMANDADO: Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Estudiada las liquidaciones presentadas por la secretaría del Juzgado el 15 de octubre de 2019 y la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá del 26 de febrero de 2020, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 366 del código general del proceso y sin objeción alguna por las partes intervinientes, el Despacho ordena **APROBAR** las liquidaciones realizadas el 15 de octubre de 2019 y 26 de febrero de 2020 en los términos allí indicados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a ordenar a la devolución y retiro de los remanentes, si así lo desea, en virtud de dar cumplimiento con el trámite ordenado en la sentencia respectiva.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR las liquidaciones realizadas el 15 de octubre de 2019 y 26 de febrero de 2020 por parte de la Secretaría y la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, en los términos allí indicados.

SEGUNDO. PONER EN CONOCIMIENTO por tres (3) días la liquidación de gastos efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos requiriendo a las partes para que, si a bien lo tiene, el beneficiario proceda al retiro de los remanentes por valor de veinticinco mil pesos (\$25.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

M. DE CONTROL: Controversias Contractuales
RADICACIÓN: 11001-3336-722- 2014- 00016- 00
DEMANDANTE: Estrada Mosos y Dominguez Abogados Ltda.
DEMANDADO: Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.


TERCERO. Ejecutoriada la presente providencia **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM

	JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera.
NOTIFICACIÓN	
La anterior providencia emitida el 21 de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 33 del 22 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).	
Sandra Natalia Pepinosa Bueno <i>Secretaria</i>	

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3b127764289902b7f21706845e24ad100a764db476d9d51f1466a1bbeb4b348

Documento generado en 21/09/2021 10:38:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>